



Gobierno Regional Junín



Municipalidad Provincial de Junín

CONVENIO N° 034 - 2024 - GRJ/GR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2543345

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con RUC N° 20486021692, con domicilio en Jr. Loreto N.º 363 – distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo – Junín, debidamente representado por su Gobernador Regional, ECO. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE, identificado con DNI N° 20055251, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 25 de Noviembre de 2022, y, emitido por el Jurado Especial de Huancayo, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN con RUC N° 20177653960, con domicilio legal Jirón Ayacucho 349, distrito y provincia de Junín, debidamente representado por su alcalde ELIO MUNZÓN ZEVALLOS MEZA con DNI N° 20893779, que mediante el Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MPJ/CM, de fecha 27 de febrero de 2024, que el Artículo Primero Aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación, a quien en adelante se le denominará, LA MUNICIPALIDAD.

En adelante, cualquier referencia conjunta a EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN, será entretenida como LAS PARTES. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Junín Aprueba con Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2022-GRJ/GRRNGMA el expediente técnico (documento definitivo) de fecha 08 de abril del 2023 del Proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI: 2543345, por la suma de S/. 6,773,449.97.

|             |          |
|-------------|----------|
| GOBERNACION |          |
| DOC. N°     | 07784281 |
| EXP. N°     | 05253124 |





Gobierno Regional Junín



Municipalidad Provincial  
de Junín

El expediente técnico, en el Componente 02: Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Ecosistemas y la Actividad 2.2.: Equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas en los gobiernos locales.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

Las partes suscriben el presente Convenio amparados en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias (art. 53)
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (art. 73)
- Ley N° 28611, Ley General del ambiente (art. 5)
- Ley N° 26821, Ley orgánica para el aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales.
- Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general,
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización (art. 6).
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprobación Sostenible de la Diversidad Biológica y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 068-2001-PCM.
- D.S. N° 068-2001-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.S. N° 102-2001-PCM, Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2022-GR-JUNIN/GR, creación de la Comisión Técnica Regional de Diversidad Biológica de Junín, con el objeto de impulsar la actualización de Estrategia Regional de Diversidad Biológica (ERDB) de Junín.
- R.M. N° 178-2019-MINAM, que aprueban los lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad.
- D.S. N° 012-2009-MINAM, que aprueba la política nacional del ambiente.
- D.S. N° 023-2021, Decreto Supremo que aprueba la política nacional del ambiente al 2030.
- Ordenanza Regional N° 379-2023-GRJ/CR, ordenanza regional que aprueba el plan de ordenamiento territorial-POT del departamento de Junín.



Gobierno Regional Junín

Municipalidad Provincial  
de Junín



**CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES**

**EL GORE JUNÍN**

Según la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, es una persona jurídica de derecho jurídico con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, le corresponde dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley. Es su finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Tiene entre sus funciones diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



**LA MUNICIPALIDAD:**

Es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Pública del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, que tiene entre sus funciones planificar integralmente el desarrollo social y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial y es responsable de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.



**CLAUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio, tiene como objeto de establecer el marco de cooperación interinstitucional entre ambas entidades mediante el cual el GORE JUNÍN, apoyará de manera transversal a través del proyecto de inversión pública. **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**- CUI 2543345, que viene desarrollando en el componente 02: Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Ecosistemas.



Así mismo, el convenio se hace extensivo para beneficiar a la municipalidad con el Equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas.



**CLAUSULA QUINTA: AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO**

Las actividades estipuladas en el marco del presente Convenio se circunscriben a la Municipalidad Provincial de Junín del departamento de Junín.



Gobierno Regional Junín



Municipalidad Provincial  
de Junín

## CLÁUSULA SEXTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 86.3) del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

## CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

### **DEL GORE JUNIN**

- Facilitar y desarrollar las acciones que permiten el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- Brindar asesoramiento técnico a la MUNICIPALIDAD para el equipamiento e implementación del control y monitoreo de la calidad ambiental de agua, suelo, aire y ruido ambiental de los ecosistemas.
- Brindar capacitación especializada a 02 representantes de la MUNICIPALIDAD, sobre el funcionamiento del equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas.
- Desarrollar en forma conjunta con la MUNICIPALIDAD capacitaciones sobre equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas.
- Equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas en los gobiernos locales.

### **DE LA MUNICIPALIDAD**

- Destinar una infraestructura física adecuada para la ubicación y custodia de los equipos de monitoreo ambiental con los servicios básicos esenciales.
- Participar activamente en el equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas a los actores claves del ámbito provincial.
- Disponer mediante acto resolutivo, la designación de dos (02) profesionales que participarán en el equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas a los actores claves del ámbito provincial, mismos que serán capacitados.
- Brindar al GORE JUNÍN, información que permitan evaluar criterios técnicos y físicos del área de gestión ambiental y/o relacionados.
- Desarrollar talleres, eventos de capacitación y difusión del proceso de equipamiento e implementación para el control y monitoreo de la calidad ambiental de los ecosistemas en el ámbito de su provincia.
- La MUNICIPALIDAD debe continuar con los monitoreos ambientales en las zonas referenciados del proyecto en referencia.



Gobierno Regional Junín

Municipalidad Provincial de Junín

- Reportar mediante un informe de cada monitoreo ambiental realizado en relación al proyecto en referencia al GORE JUNIN.
- Supervisar que los equipos sean de uso exclusivo del área ambiental de la municipalidad, razón por la cual no podrá ser transferido a ninguna otra área de la municipalidad.
- Brindar el mantenimiento respectivo y de forma periódica de los equipos de monitoreo ambiental de agua, aire, suelo y ruido cautelando el buen funcionamiento de los equipos técnicos.

### DE AMBAS PARTES

- Intercambiar información técnica que sea de utilidad y beneficio mutuo dentro del marco del presente Convenio.
- Mantener la operatividad del presente convenio, realizando el debido seguimiento a la ejecución de las acciones, y las coordinaciones oportunas.
- Efectuar el seguimiento y evaluación del estado y avance de la implementación del presente Convenio.
- Implementar mecanismos de colaboración para cumplir con el objetivo del convenio, priorizando los intereses comunes de LAS PARTES.

### CLAUSULA OCTAVA: DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS

Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio las partes convienen en aprobar, conjuntamente los planes anuales de trabajo, según los pasos siguientes:

La municipalidad luego de la firma del presente convenio presentará la propuesta de actividades a implementar cada año fiscal al finalizar cada cuarto trimestre remitirá el informe de implementación y las actividades propuestas para el año siguiente.

El Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental revisará el plan de trabajo anual y remitirá sus apreciaciones al plan de trabajo anual que constituye un documento reajutable, mediante aprobación conjunta.

### CLAUSULA NOVENA: COORDINACIONES DEL CONVENIO

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión, a través de sus funcionarios encargados, designando como Coordinadores a los siguientes representantes:

- Por GORE JUNIN** : Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Por la MUNICIPALIDAD** : Gerente del Área Ambiental y/o relacionado.



Gobierno Regional Junín



Municipalidad Provincial  
de Junín

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus superiores los resultados obtenidos en la ejecución del presente convenio.

La designación de un nuevo coordinador deberá ser comunicada a la otra parte por carta simple y surtirá efecto desde su recepción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO Y NATURALEZA DEL CONVENIO**

Las partes convienen en precisar que tratándose el presente de un convenio marco de cooperación interinstitucional, su ejecución no genera transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LOS EQUIPOS**

Las partes convienen que los equipos de monitoreo ambiental de agua, aire, suelo y ruido serán entregados previa autorización, siendo así los siguientes equipos ambientales señalados en el Anexo adjunto que forma parte del presente convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS**

Las partes convienen que el cuidado, mantenimiento y conservación de los equipos es de responsabilidad de la municipalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de 02 años contados a partir de su suscripción.

El presente convenio podrá ser ampliado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- b) Por caso fortuito a fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

No afectara el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán llevarse a cabo hasta su adquisición.



Gobierno Regional Junín



Municipalidad Provincial de Junín

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de prestarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo.

Las partes igualmente señalan que los compromisos que se derivan del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en toda y cada una de las cláusulas del presente convenio, se obliga a su fiel cumplimiento y lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Huancayo a los 18 días del mes de abril del año 2024.



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

**Gobierno Regional Junín**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN**  
Elio Munzon Zavallos Meza  
ALCALDE

**Municipalidad Provincial de Junín**



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 25 ABR 2024

Abg. Éna M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL



Gobierno Regional Junín



Municipalidad Provincial de Junín

**ANEXO**

**EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**

**EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE AIRE**

**Partículas PM10**

- Muestreador de bajo volumen PM10
- Accesorios complementarios

**Partículas PM2.5**

- Muestreador de bajo volumen PM2.5
- Accesorios complementarios

**Gases**

- Tren de muestreo
- Accesorios complementarios

**EQUIPOS DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA**

- Estación meteorológica
- Accesorios complementarios

**EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUA**

- Multiparámetro (pH, conductividad, OD, T)
- Colorímetro para la medición de Cl residual
- Reactivo PDP (pastillas de 100 unidades por caja)
- Accesorios complementarios

**EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL**

- Sonómetro clase 1
- Accesorios complementarios

**EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE SUELO**

- Kid de muestreador para suelos
- Medidor de pH con electrodo para lodo y tierra

**EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO-GPS**

GPS

